MINISTERIO DE DEFENSA

ARMADA DE COLOMBIA

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

RESOLUCIÓN No.0063 ARC-ENAP 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0033-ARC-ENAP-2026

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En uso de sus facultades legales y debidamente nombrado, según consta en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024 y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", requiere CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 03 de marzo del 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante *Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024 y en uso de sus facultades legales le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022* expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", requiere CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 03 de marzo del 2026.

3. Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.8 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el señor Capitán de Fragata CHRISTIAN ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ Jefe Oficina de Planeación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", elaboró estudio previo de fecha dieciséis (16) de abril de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, con el fin de CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,

DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 03 de marzo del 2026.

4. Que de conformidad lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

5. Que el día veintisiete (27) día del mes de abril del 2026, se puso a consideración del Comité de Adquisiciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", la necesidad institucional de la Dependencia Usuaria y los ajustes hasta la fecha aportados en la elaboración del estudio previo que soportara el proceso, órgano que aprueba los términos establecidos, aprobando el pliego de condiciones y sugiere se de apertura al proceso.

6. Que el día veintiocho (28) del mes de abril del 2026, mediante Resolución de Apertura N° **0054 ARC-ENAP-2026**, se ordenó la apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0033-ARC-ENAP-2026**, con el objeto de CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000).

7. Que, desde el día veintiocho (28) del mes de abril hasta el seis (06) de mayo de 2026, se concedió término para la presentación de las observaciones, lapso en el cual se recibieron observaciones que fueron respondidas a través del portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

8. Que, dentro del lapso informado en el cronograma del proceso, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el día once (11) de mayo de 2026 a las 10:00 horas, siendo la fecha y hora señalada en el cronograma, efectuó la diligencia de cierre y presentación de ofertas en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II, diligencia en la cual se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

ITEM	OFERENTE
1	PROCONTRUCCIÓN GAMMA CONSORCIO
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO ENAP 2026
3	MARA LIMITADA

9. Que, las ofertas allegadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente verificación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para tal efecto, quienes procedieron conforme, tal y como consta en las evaluaciones Jurídicas, Financiera, Técnica realizadas dentro del término señalado en el cronograma publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

10. Que, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", surte traslado de evaluaciones, confiriendo plazo para lo propio entre los días trece (13) hasta el diecinueve (19) de mayo de 2026 hasta las 19:00 horas, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	MARA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	SUBSANAR
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO ENAP 2026	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	PROCONTRUCCIÓN GAMMA CONSORCIO	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR	SUBSANAR

11. Que los oferentes allegaron observaciones a las evaluaciones, las cuales fueron respondidas a través del Formulario de Preguntas y Respuestas, publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

12. Que los oferentes subsanaron la documentación requerida por los comités evaluadores, razón por la cual se procedió a realizar la actualización de las evaluaciones y a publicar el resultado durante los días veintiséis (26) al veintisiete (27) de mayo de 2026 hasta las 19:00 horas, así:

OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
MARA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO MANTENIMIENTOS ENAP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO PROCONSTRUCCIÓN GAMMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ORDEN ELEGIBILIDAD	OFERENTES	PONDERABLE ECONÓMICO	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE FINAL
1	MARA LTDA	49,5	50,50	100,00
2	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ENAP 2026	48,69	50,50	99,19
3	CONSORCIO PROCONSTRUCCIÓN GAMMA	48,72	50,25	98,97

13. Que, no se recibieron observaciones a la actualización de las evaluaciones publicadas a través del portal único de contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

14. Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el día veintiocho (28) de mayo de 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, recomiendan adjudicar y suscribir contrato a la firma MARA LIMITADA, con NIT No. 800.020.156-8, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($574.805.702,22), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 03 de marzo del 2026.

Por lo expuesto, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0033-ARC-ENAP-2026, con el objeto de CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($574.805.702,22), incluido el IVA, AUI y demás erogaciones que correspondan, monto

respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 03 de marzo del 2026, a la firma MARA LIMITADA, con NIT No. 800.020.156-8, representada legalmente por la señora CLARA INES HERNADEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 24.037.723 de LA UVITA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora CLARA INES HERNADEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 24.037.723 de LA UVITA como Representante Legal de la firma MARA LIMITADA, con NIT No. 800.020.156-8, de conformidad con lo señalado en el **CPACA – Ley 1437 de 2011**, artículo 67 y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el oferente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía administrativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. CF Liseth Johanna García Mejía
Asesora Jurídica Contratación Estatal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Revisó: TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS17 Dilia Theran Ovaje
Auxiliar de Servicios